GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

2023
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023
SMCDMX/DE-AF/2320/2023

Asunto: Oficio de Adjudicación
Código: [illegible]

SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L
R.F.C. SCT8411179Q4
CALLE AND 4 ANTONIO OSORIO 2 A,
UH EJERCITO DE ORIENTE, C.P. 09230
IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

[redacted]

At'n. C. Ricardo Romero Cuautenco
Representante Legal

Con fundamento en los artículos 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 27 inciso C, 52 y 55 y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, le informo que le ha sido adjudicado el contrato número **SM/002/2024**, con las partidas que se detallan en el anexo, por un monto de **$243,600.00** (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa N° AD-002-2024,** en la partida presupuestal 2211 **"Productos alimenticios y bebidas para personas".**

Por lo anterior, le comunico que la firma del contrato en comento se verificará el día **02 de enero de 2024**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Cabe mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la formalización del contrato, esta Dependencia procederá a efectuar la revisión prevista en dicho ordenamiento, verificando que no se encuentre sancionado por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual; en caso de detectar que se encuentra en impedimento o en atraso contractual, no se realizará la formalización del contrato

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

C. Javier Rodríguez Bello
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Versión pública del documento 1 dato personal eliminado para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia, de conformidad con el artículo 176 fracción III de la Ley de Transparencia Local para el ejercicio 2024.